



EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN MATERIA DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Beneficiarios.

Asociaciones sin ánimo de lucro del municipio que se encuentren inscritas en el registro de asociaciones municipal con un mínimo de un año de antigüedad, anterior al de la presente convocatoria. En cualquier caso quedan expresamente excluidas aquellas entidades sin ánimo de lucro que para el presente año tengan convocada alguna ayuda específica, especialmente clubes deportivos, asociaciones vecinales, asociaciones de igualdad y AMPAS, así como las que sean beneficiarias de una subvención de carácter nominativo, haya mediado o no la firma del correspondiente convenio. No se aplicará esta excepción a las Asociaciones y Organizaciones de Cooperación Internacional al Desarrollo, que quedan expresamente incluidas en esta convocatoria. La cuantía de la subvención podrá destinarse hasta un 40% al mantenimiento de sede

Segundo. Objeto.

Se otorgarán con el fin de contribuir a los gastos derivados del desarrollo de actividades y programas de carácter cultural, de ocio, de promoción de la salud, educativas, de promoción del desarrollo económico, de protección animal, solidarias para con la comunidad, así como para la promoción y difusión de las mismas, y que sean de interés para las personas asociadas y/o la población en general.

Tercero. Bases reguladoras.

Las Bases reguladoras de las subvenciones de participación ciudadana para asociaciones sin ánimo de lucro publicadas en

https://sede.doshermanas.es/portal/sede/RecursosWebOCUMENTOS/1/0_1928_1.pdf

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total no podrá superar la cantidad de 44.750 euros, de acuerdo con la consignación presupuestaria existente en la partida 9240 48902. La subvención



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

concedida a cada entidad no podrá ser superior de la cuantía total del proyecto presentado ni la cantidad de 2.520 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOP.

Sexto. Otros datos.

La presentación de la solicitud será conforme al modelo de anexo I y II directamente en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Dos Hermanas, a 10 de mayo de 2019.

EL SECRETARIO GENERAL.



OSCAR F. GRAU LOBATO.